

TERESA MINUCHE DE HERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO

QUE mediante escritura pública de 11 de mayo de 1983 celebrada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, la compañía "ECUATORIANA INDUSTRIAL ECUAIN C. LTDA.", ha aumentado su capital y reformados sus estatutos;

QUE el señor Enrique Villagómez Marino, en su calidad de Gerente, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de su aumento de capital y reforma de estatutos, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerado anterior;

QUE la escritura pública mencionada guarda conformidad con el Informe y Memorando No. 83156 de 5 de abril de 1983, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Jurídico, mediante Memorando No. DJ-RI-83-228 de 1º de junio de 1983, ha emitido informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "ECUATORIANA INDUSTRIAL ECUAIN C. LTDA.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 11 de mayo de 1983, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, aumento de capital por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MIL SUCRETES (S/.380.000,00), con el cual el capital social de la compañía asciende a la suma de QUINIENTOS MIL SUCRETES (S/.500.000,00), dividido en quinientas (500) participaciones de UN MIL SUCRETES (S/.1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 11 de mayo de 1983, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumple esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

S.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Nove
no del cantón Quito anote al margen de la
matriz de la escritura pública de aumento de capital y refer-
ma de estatutos de "ECUATORIANA INDUSTRIAL ECUAIN C. LTDA.",
celebrada en esa Notaría el 11 de mayo de 1983, que se la
aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario
sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del
cantón Quito anote al margen de la matriz
de la escritura pública de constitución de "BALDOSAS ESPANO-
LAS CIA. LTDA.", celebrada en esa Notaría el 3 de febrero de
1969, que mediante escritura pública de 11 de mayo de 1983,
celebrada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito, la
compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos, ac-
tos que son aprobados mediante la presente Resolución. El se-
ñor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del
cantón Quito se anote al margen de la ins-
cripción de la escritura pública de constitución de "BALDOSAS
ESPANOLAS CIA. LTDA.", celebrada ante el Notario Segundo del
cantón Quito, el 3 de febrero de 1969, que mediante escritura
pública celebrada en la Notaría Décimo Novena del cantón Qui-
to, el 11 de mayo de 1983, la compañía ha aumentado su capital
y reformado sus estatutos, actos que son aprobados mediante
la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación
marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del
cantón Quito se inscriba la escritura pú-
blica de aumento de capital y reforma de estatutos de la com-
pañía "ECUATORIANA INDUSTRIAL ECUAIN C. LTDA.", celebrada an-
te el Notario Décimo Novena del cantón Quito el 11 de mayo de
1983, junto con la presente Resolución. Se archivará la se-
gunda copia de dicha escritura y se devolverán las restantes
con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Su-
perintendencia de Compañías, en Quito, a

27 MAYO 1983

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-RL
SVC.

*9405
Rera*

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución,
bajo el número 88 del Registro Mercantil, tomo 115.- Sa
de así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de con
formidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de -
agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de
29 de agosto del mismo año.- Quito, a treinta de agosto
de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Gustavo García Banderas
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL



[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

M